



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN

Conste por el presente documento el Acuerdo de Resolución de Contrato N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN que celebran:

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, que en adelante se denominará, **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia de Lima, representado por su Presidente el **Sr. Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED; y

EL CONSORCIO LINCOLN RODRIGUEZ CABELLOS – JOSÉ HERNANDO VIGO MORISATO, que en adelante se denominará, "**EL CONTRATISTA**" con Registro Único de Contribuyente N° 10072513059, con domicilio legal en Calle las Caobas N° 404, Urb. El Remanso, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representado por su Representante Legal Sr. Lincoln Rodriguez Cabellos, identificado con DNI N° 07251305.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-IPD/OI – 1ra Convocatoria, con fecha 02.08.2011 el Instituto Peruano del Deporte-IPD suscribió con el "**CONSORCIO LINCOLN RODRIGUEZ CABELLOS – JOSÉ HERNANDO VIGO MORISATO**", el Contrato N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN, para la elaboración del Expediente Técnico "Construcción de la Sede Institucional del IPD-San Luis-Lima, por la suma de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seis y 08/100 Nuevos Soles (S/. 289,006.08), incluido el I.G.V., siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.
2. Con Memorándum N° 1648-2011-OI/IPD del 01.12.2011, la Oficina de Infraestructura otorga conformidad de la Primera Entrega del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, solicitando la retención de la suma de Veintiocho Mil Novecientos y 61/100 Nuevos Soles (S/. 28,900.61) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la Entidad.
3. Con Carta N° 001-2012-SG/IPD del 09.01.2012, recepcionada el 02.02.2012, el Secretario General comunica al CONSORCIO LINCOLN RODRÍGUEZ CABELLOS – JOSÉ HERNANDO VEGA MORISATO la decisión de resolver el contrato en base a lo informado con los Memorándum N° 1606-2011-OI/IPD y Memorándum N° 1760-2011-OI/IPD.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

4. Con Carta N° 12-2012C/LRC/IPD del 10.02.2012, el representante del CONSORCIO LINCOLN RODRIGUEZ CABELLOS – JOSÉ HERNANDO VIGO MORISATO solicita se adecue el pedido de resolución de contrato conforme a lo previsto en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros puntos.
5. Con Memorándum N° 948-2012-OI/IPD de fecha 08.06.2012, de la Oficina de Infraestructura mediante el cual informa sobre la situación del Expediente Técnico "Construcción de la Sede Institucional del IPD-San Luis-Lima.
6. Con Informe N° 396-2012-OI-UEP/IPD aprobado con Memorándum N° 1162-2012-OI/IPD de la Oficina de Infraestructura, ratificado con Informe N° 421-2012-OI-UEP/IPD del 18.07.2012, proceden a liquidar los montos correspondientes al Contrato N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN.
7. Conforme a lo estipulado por el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, **cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.**
8. Por causas ajenas a las partes, y a pedido expreso del IPD, y sin responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se proceder a resolver el contrato bajo los siguientes términos:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA

Por el presente documento, se acuerda la resolución del Contrato N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN, de fecha 02 de agosto de 2011, suscrito entre el IPD y EL CONTRATISTA para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción e implementación de la Sede Institucional del Instituto Peruano del Deporte – IPD-Lima", por la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1017.

CLAUSULA TERCERA: ASPECTOS RELATIVOS A LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- 3.1 Ante la situación de fuerza mayor presentada que genera la imposibilidad en la continuidad del contrato, **EL CONTRATISTA** y **EL IPD** deciden resolver el Contrato N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN sin perjuicio para ambas partes.
- 3.2 Ambas partes renuncian a lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato N° 066-2011-OBRA-IPD-CONSORCIO LINCOLN.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

3.3 EL IPD, pagará al **CONTRATISTA** lo siguiente:

- i) El importe de Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 63/100 Nuevos Soles (S/. 30,345.63), correspondiente al 35% de la Segunda Entrega, previo descuento de la penalidad ascendente a Ocho Mil Seiscientos Setenta y 18/100 Nuevos Soles (S/. 8,670.18).
- ii) El importe de Veintiocho Mil Novecientos y 61/100 Nuevos Soles (S/. 28,900.61), correspondiente a la retención efectuada por concepto de Garantía de fiel cumplimiento.

Las partes en señal de conformidad con su contenido y alcances, suscriben la presente acta en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de ..AGOSTO..... de 2012.

ENTIDAD

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONSORCIO

